



DECRETO No. 102 FECHA: 18 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**


**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.



DECRETO No. <b>162</b>  FECHA: <b>18 AGO 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que mediante comunicado con radicado No. 2017006981 del 18 de agosto de 2017, la Directora Administrativa de Tesorería notificó a la Lider del Área Administrativa de Presupuesto el recaudo de exceso parcial del 1º. al 17 de agosto de 2017 por concepto de Obligaciones urbanísticas y compensaciones de espacio público, por la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$611.007.028).
11. Que con el propósito de adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 el recaudo en exceso reportado por la tesorería, el Señor Alcalde le requirió a la Lider del Área Administrativa de Presupuesto, mediante comunicado con radicado No. 2017007016 del 18 de agosto de 2017, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
12. Que conforme a la fuente del recaudo en exceso se determina adicionar para Destinación Específica la suma de \$611.007.028, que se deberán apropiar en el egreso respetando su destinación conforme al detalle que se indicó.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Lider del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Lider del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017006984 del 18 de agosto 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2º. 5º. 6º. y 7º. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.



DECRETO No. <b>162</b>  FECHA: <b>18 AGO 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

17. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$611.007.028)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$611.007.028
TRIBUTARIOS	611.007.028
INDIRECTOS	\$611.007.028
<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$611.007.028</b>

**ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$611.007.028)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES**


CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$611.007.028
INVERSIÓN INDIRECTA	\$611.007.02
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$611.007.028</b>
<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$611.007.028</b>

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$611.007.028)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	
11 TRIBUTARIOS	
112 INDIRECTOS	
112.029 Obligac.Urbanísticas y Compensación Espacio Público CSF	\$611.007.028
<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$611.007.028</b>



<b>DECRETO No.</b> 102  <b>FECHA:</b> 18 AGO 2017	<b>Código:</b> F-AM-018	
	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Página</b> 4 de 4	

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 611.007.028)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS**

<b>Secr</b>	<b>06</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>Dep</b>	<b>01</b>	<b>Despacho del Secretaria de OP e infraestructura</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>2</b>	<b>GASTO DE INVERSION INDIRECTA</b>	
<b>Eje</b>	<b>03</b>	<b>MEDIOS DE VIDA –ENFASIS EN ESPACIO PUBLICO</b>	
<b>Sector</b>	<b>09</b>	<b>TRANSPORTE</b>	
<b>Progr</b>	<b>3.5</b>	<b>Infraestructura para todos</b>	
<b>Subpr</b>	<b>3.5.1</b>	<b>Infraestructura para la movilidad</b>	
<b>Proy</b>	<b>2016079</b>	<b>Manteni de infraestructur vial (vehicular y peatonal)</b>	
<b>Artículo</b>	<b>65877</b>	<b>Vías urb y rur recup y mant ICDE OBLIG UR</b>	<b>\$611.007.028</b>
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>611.007.028</b>
		<b>Desp.Secretaria de OPO infraestructura</b>	<b>611.007.028</b>
		<b>SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>611.007.028</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$611.007.628</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los 18 AGO 2017

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOMAYURREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: Luz Estella Carvajal Vargas  
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: Rosa Cely Flores Hernández  
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque  
Técnica Operativa - Presupuesto

*M. Lucy Ortega H*